



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 174 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

JHONNY ALEXANDER ZAMUDIO MARTINEZ

Dirección: K 23 10 04

Suscriptor: 342033

Ruta: 7610-46-045-002300

Villagorgona Valle

*Se usó el  
predio y no  
se encontró el  
usuario*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 321-345 ) para un consumo de 24m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 6m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/16/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699124 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( Buen ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 353m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, usuario argumenta que que hace un mes ocuparon la casa. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$44424**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 173 -2022

*Descupasta*

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

**MIONTOYA GIRALDO RUBEN DARIO**

Dirección: K 11 23B 05

Suscriptor: 347836

Ruta: 7610-46-045-001670

Villagorgona Valle

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 410-496 ) para un consumo de  $86m^3$ , detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (  $8m^3$ ), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/26/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699122 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de  $496m^3$ .
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 78m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$192504

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 157 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

URB. LAVICTORIA

Dirección: C 23 14 32

Suscriptor: 356358

Ruta: 7610-46-015-004390

Villagorgona Valle

*se visito el predio  
y no se encuentra  
el usuario*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 52-76 ) para un consumo de 24m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 2m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/16/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699131 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. 5
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( Buen ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 88m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, el usuario argumenta que aumentaron las personas. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$54296**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**

**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 156 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

URB. LA VICTORIA

Dirección: C 22A 14 112

Suscriptor: 354559

Ruta: 7610-46-015-003810

Villagorgona Valle

*Se visitó el predio y no se encontró el usuario*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 123-146 ) para un consumo de 23m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 10m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/16/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699130 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. 4
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Buen) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 151m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, el usuario argumenta que aumentaron las personas. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 13m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$32084

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

DEISY ANDREA OVIEDO  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexas:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 155 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

URBANIZACION LA VICTORIA

Dirección: C 21B 14 25

Suscriptor: 354160

Ruta: 7610-46-015-003315

Villagorgona Valle

*Se visito el predio  
y no se encontro  
El usuario*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 309-326 ) para un consumo de 17m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 5m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/16/2022, mediante acta de visita técnica No. 699127 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( Buen ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 336m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, el usuario argumenta que el segundo piso fue ocupado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$29616**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**NOTIFICACIÓN:**

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 172 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

JUDITH OMAIRA VELASCO TRUQUE

Dirección: K 9 19A 53

Suscriptor: 340173

Ruta: 7610-46-034-001630

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 237-261 ) para un consumo de 24m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 14m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/16/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699112 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. 3
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( Buen ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 266m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

*se visito el predio  
y no se encontro  
el aparato*



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$24680**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**NOTIFICACIÓN:**

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**

**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 160 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

UR-LA VICTORIA

Dirección: CALLE 20A N 13A-76

Suscriptor: 362541

Ruta: 7610-46-017-000770

Villagorgona Valle

31032022.  
se visita el predio y no  
se encontro nadie se deja  
notificación por debajo de  
La Puerta.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 13-33 ) para un consumo de 20m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 3m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/26/2022, mediante acta de visita técnica No. 699135 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 33m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
--	---	---

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 17m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$41956

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



NOTIFICACIÓN:	
<b>FIRMA:</b>	_____
<b>NOMBRE:</b>	_____
<b>C.C</b>	_____
<b>FECHA:</b>	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

<i>Copia:</i>	Archivo
<i>Anexos:</i>	
<i>Elaboró:</i>	<i>Juli Andrea Angulo Castillo</i>
<i>Aprobó</i>	
<i>Copia Externa</i>	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

31 03 2022

Se visita el predio y no se  
encontró No dice se dejó la  
Notificación por debajo de la puerta.

AC-GOR- 162 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

UR-LA VICTORIA

Dirección: CALLE 20A N 13-77

Suscriptor: 362435

Ruta: 7610-46-017-000990

Villagorgona Valle

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 198-216 ) para un consumo de 18m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 2m3), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699087 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( Buen ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 219m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

" Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, usuario argumenta que que hace un mes ocuparon la casa. "

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 16m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$39488

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 163 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

UR-LA VICTORIA

Dirección: CALLE 21 N 13A-81

Suscriptor: 360706

Ruta: 7610-46-017-001960

Villagorgona Valle

31/03/2022.  
Se visito predio en 2.0 ocasiones  
Y no se encontro nadie se  
Deja notificación por debajo  
de la Puerta -

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 154-180 ) para un consumo de 26m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 15m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/14/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699088 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( Buen ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 189m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica en terreno se observan las instalaciones en buen estado, funciona un local ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$27148**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 164 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

NATALY

Dirección: CALLE 22A 13-57

Suscriptor: 359271

Ruta: 7610-46-017-003750

Villagorgona Valle

31 03 2022.  
Se visita el predio y no se  
encuentra nadie se deja la  
notificación por debajo de la  
puerta  
Casa sala 07

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 446-472 ) para un consumo de 26m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 14m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/26/2022, mediante acta de visita técnica No. 699091 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 488m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$29616**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 165 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

UR-LA VICTORIA

Dirección: CALLE 22B N 12A-56

Suscriptor: 359314

Ruta: 7610-46-017-004210

Villagorgona Valle

31/03/2022.  
Si visita el predio y al  
usuario no permanece se  
deja la notificación por  
depaño de la puerta.

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 268-295 ) para un consumo de 27m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 10m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/26/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699092 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 312m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 17m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$41956**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 166 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)

MARCO

Dirección: KRA 13D#23-21

Suscriptor: 359553

Ruta: 7610-46-017-005400

Villagorgona Valle

31 03 2022  
Se visitó el predio y el usuario  
No permaneció si dejó por física sesión  
por debajo de la puerta

Asunto: **DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 178-202 ) para un consumo de 24m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 13m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/26/2022 , mediante acta de visita técnica No. 699096 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. ?
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 0m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno en varias ocasiones no se encuentra a el usuario en el predio. ( medidor sin acceso) ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 11m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$27148

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C.C \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

DEISY ANDREA OVIEDO  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b>  <b>OFICIO</b>	<b>Código:</b> SGD-O-001 <b>Versión No.:</b> 01
---	---	---

**AC-GOR- 153 -2022**

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)  
**UR LOS ANGELES**  
Dirección: CL 22D 6 59  
Suscriptor: 538496  
Ruta: 7610-46-002-002530  
Villagorgona Valle

*predio Desocupado.*

**Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de Enero 2022 al 02 de marzo 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de ( 2-81 ) para un consumo de 79m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es ( 2m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 3/18/2022, mediante acta de visita técnica No. 699137 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencia
- Que en el predio habitan personas. 0
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en ( ? ) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 171m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Se realiza visita en terreno se observa que el predio esta desocupado, el medidor esta girando. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio no presenta fugas visibles ni invisibles, se puede confirmar entonces que el consumo es real y fue registrado por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 77m<sup>3</sup>** que se dejaron de facturar por un valor de **\$190036**

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**  
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-GOR- 176 -2022

Villagorgona Valle, marzo 28 de 2022

Señor(a)  
GIRON HERNANDEZ HENYELBER MAGALI  
Dirección: CLL 20B 6B 30  
Suscriptor: 532446  
Ruta: 7610-46-002-000050  
Villagorgona, Valle

*Se  
Deja notificación por  
dejar debajo de puerta.*

Asunto: DECISION INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 31 de diciembre 2021 al 31 de Enero de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 73-125 para un consumo de 52m<sup>3</sup>, detectándose una desviación significativa de consumo, comparado al consumo promedio del usuario el cual es (5m<sup>3</sup>), para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 08 de marzo de 2022 le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18-03-2022, mediante acta de visita técnica No.699136 Se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es. Residencial
- Que en el predio habitan personas. 2
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en (Mal) estado.
- Que el medidor marca una lectura de 145m<sup>3</sup>.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita

“ Realizada la visita técnica se detectó una fuga visible en el sanitario, se recomienda reparar lo más pronto posible.. ”

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que, al realizar la visita técnica se confirma que las lecturas registradas en el sistema comercial de la entidad son acordes a lo registrado en terreno, que el predio presenta fugas visibles a los sentidos, se puede determinar que el consumo registrado se debe a la fuga que se encontró en el predio en mención en ( Sanitario ), fuga que es registrada por el aparato de medida instalado en su predio.



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 01

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el cobro de 47m<sup>3</sup> que se dejaron de facturar por un valor de \$115.996

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

NOTIFICACIÓN:

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**DEISY ANDREA OVIEDO**

**Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)**

Copia:	Archivo
Anexos:	
Elaboró:	Juli Andrea Angulo Castillo
Aprobó	
Copia Externa	